Para despachos de oficio de mi

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

425

Por la ciud. dixo = que no ave con que prese[illegible]
[illegible] Fran.co de Llerastegui pretenda introducirse
en la adm.on de la quiebra de millones por q. estas en
[illegible] corrib. por q. de esta ciud. como obligada a la
[illegible] de ella por lo q. procediere de los ynpuestos y a
[illegible] efecto los quales siempre se an arren
dado reconociendo ser de mayor [illegible] tiene
arrendam.to q. el administrador = en cuya ex.on esta
ciud. tiene acordado se aprenden los dichos ynpuestos
por los s.res Jus.s y Comiss.os como siempre lo a hecho
y de la posesion no debe ser perjudicada esta ciud. mien
tras su mag.d otra cosa no resolviere [illegible]
[illegible] que la ciud. satisfaga a las demas razones
q. tuviere con mas conocim.to de la ciud. [illegible]
[illegible] = da Comiss.on a los s.res [illegible]
[illegible] para q. con aquerido de abogado respon
dan lo q. mas convenga a este aumento y siendo ne
cesario pidan judicialm.te q. esta ciud. sea amparada
y manutenida en su posesion como tan [illegible]
[illegible] hasta q. su mag.d [illegible] de la
[illegible] de millones con [illegible] de lo q. [illegible]
[illegible] provare otra cosa se mande
[illegible] efecto se les da a los s.res [illegible] poder
[illegible] en forma [illegible] lo pueda dar
en la villa de m.ra [illegible] esta ciud. [illegible]
qualquier persona [illegible] q. se a ajudado la [illegible]
[illegible] no entregue el dicho aumento
[illegible] la q. tuvieren los dichos s.res al pre
[illegible] de arce de Cuella
[illegible] de [illegible] cau unos por ciento [illegible]
[illegible] q. se notifique a esta ciud.
[illegible] de tercero [illegible]
[illegible]
[illegible]